

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

NNA.: JUAN PABLO AGATON SANCHEZ

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

Al señor WILLIAM ISRAEL AGATON CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.045.507, en calidad de progenitor del NNA JUAN PABLO AGATON SANCHEZ de 11 años de edad, identificado con tarjeta de identidad No. 1.073.519.178 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día lunes cinco (05) de enero de 2026 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hijo JUAN PABLO AGATON SANCHEZ radicado en la historia de atención No. 1764792260//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2.025).



Abg. YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ

Comisario de familia (E)

Fijado el: 29 de diciembre de 2025

Desfijar el: 6 de enero de 2026

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: JUAN PABLO AGATON SANCHEZ

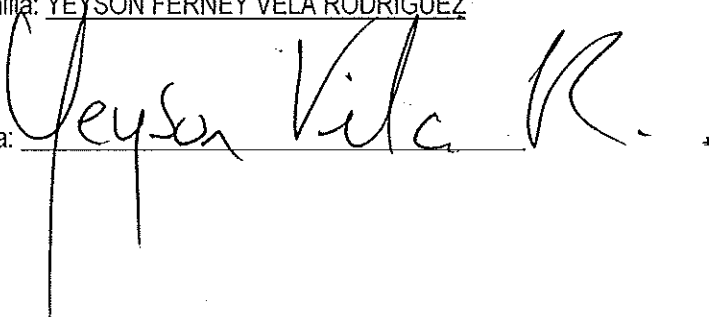
Edad: 11 años de edad

Nombre de la mamá: CAROLINA SANCHEZ MALAMBO

Nombre del papá: WILLIAM ISRAEL AGATON CASTAÑEDA

Nombre del Comisario de Familia: YEYSON FERNEY VELA RODRIGUEZ

Firma del Comisario de Familia:



Siendo las diez y cuarenta y nueve de la mañana (10:49 Hrs), del día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, la suscrita estableció comunicación telefónica al número 3042537257, aportado en la información solicitada a la EPS FAMISANAR como número del señor WILLIAM ISRAEL AGATON CASTAÑEDA con el fin de notificarlo sobre la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de Derechos a favor del NNA JUAN PALBO AGATON SANCHEZ, en respuesta a la llamada, quien contesto fe la señora DANIELA sin más datos, quien manifestó ser hija del señor AGATON CASTAÑEDA, informando que en este momento su progenitor se encuentra internado en una fundación debido a que es consumidor en exceso de bebidas embriagantes, razón por la cual se encuentra en este sitio y afirmo que no es posible que su progenitor salga debido a que está en un proceso de desintoxicación, además informó que no cuenta con un teléfono para que pueda ser localizado. la señora DANIELA (sin más datos) no aportó datos de contacto ni ubicación de la fundación donde se encuentra su progenitor, por más que la suscrita le informo la importancia de ser notificado sobre el proceso administrativo de restablecimiento de Derechos a favor de su hijo, el NNA JUAN PALBO AGATON SANCHEZ, la señora DANIELA refirió que en este momento su progenitor no puede recibir noticias que alteren su salud mental en atención al proceso que se encuentra realizando en la fundación (Sin más datos), razón por la cual, se procederá a citar y emplazar de confirmad con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

Sin otro particular.

Respetuosamente,


SILVIA PAOLA CIFUENTES FORERO
Apoyo Jurídico
Comisaría de Familia

**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA
MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12499-2025**

La Mesa (C/marca), a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2.025)

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos del menor JUAN PABLO AGATON SANCHEZ identificado con R.C. 1.073.519.178, hijo de los señores CAROLINA SANCHEZ MALAMBO, identificado(a) con C.C. 1.072.430.746 y WILLIAM ISRAEL AGATON CASTAÑEDA, identificado(a) con C.C 79.045.507, toda vez que se conoció por éste despacho la vulneración el **DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL y DERECHO AL BUEN TRATO** contemplados en la ley 1098 del 2006, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor del menor JUAN PABLO AGATON SANCHEZ y atendiendo al *ESTADO de VULNERACION* de sus *DERECHOS*, en consecuencia se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

PRIMERO: Téngase como prueba conceptos emitidos por las profesionales de psicología y trabajo social de la Comisaria de Familia dentro del proceso de Verificación de Derechos y demás documentos que reposan en el proceso.

SEGUNDO: Como medida de Restablecimiento de Derechos del menor JUAN PABLO AGATON SANCHEZ, se ubicarán en **FAMILIA DE ORIGEN O FAMILIA EXTENSA** con su progenitora la señora CAROLINA SANCHEZ MALAMBO además de conminar a los responsables del cuidado de la menor de asistir con carácter obligatorio a curso pedagógico sobre los derechos de la niñez, a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

TERCERO: Ordénese la citación a los señores CAROLINA SANCHEZ MALAMBO y WILLIAM ISRAEL AGATON CASTAÑEDA como progenitores del menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia.

CUARTO: Recíbese declaración de los señores CAROLINA SANCHEZ MALAMBO y WILLIAM ISRAEL AGATON CASTAÑEDA como progenitores del menor, en la fecha que considera la autoridad administrativa de Neiva, Huila.

QUINTO: Realizar seguimiento psicológico del menor JUAN PABLO AGATON SANCHEZ y la realización del Estudio Psicosocial al núcleo familiar de su progenitora la señora CAROLINA SANCHEZ MALAMBO, para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros.

SEXTO: Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.

SEPTIMO: Comunicar a la directora del ICBF CZ de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

OCTAVO: Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto.

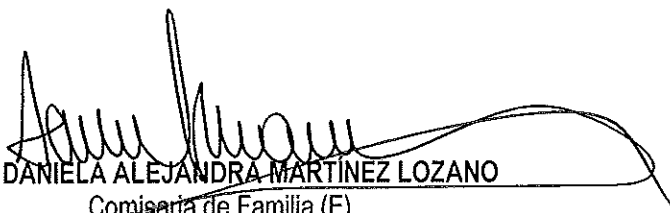
NOVENO: Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

DECIMO: Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

UNDECIMO: Las demás diligencias que sean necesarias.

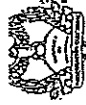
Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.

Cítese, Notifíquese y Cúmplase


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO
Comisaria de Familia (E)



284282482*



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.073.519.178

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 53792482
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Nocturno ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código J Y K
País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección de Policía						

REGISTRADURÍA DE FUNZA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - FUNZA

Datos del inscrito		Segundo Apellido	
Primer Apellido		Nombre(s)	
AGATON		SANCHEZ	
JUAN PABLO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	
Año 2014	Mes 01	Día 15	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)		Grupo sanguíneo	
COLOMBIA CUNDINAMARCA FACATATIVA		O POSITIVO	

Tipo de documento antecedente o declaración de testigos		Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO		12624406-2

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
SANCHEZ MALAMBO CAROLINA	
Documento de identificación (Clase y número)	
TI 970119-09055	
Nacionalidad	
COLOMBIA	

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
AGATON CASTANEDA WILLIAM ISRAEL	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 79.045.507	
Nacionalidad	
COLOMBIA	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
AGATON CASTANEDA WILLIAM ISRAEL	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 79.045.507	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2014	Mes MAY	Día 07	NARCIZO CASTANEDA JIMENEZ - REGIS

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario que se hace el reconocimiento	
Firma		Firma	
Firma		Nombre y firma	

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DI 1970 (Funza, Cund.) Se Omite Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995		NARCIZO CASTANEDA JIMENEZ Registrador Municipal del Estado Civil De Funza	
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		TOMO FOLIO	

